¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Años 14 de su publicacion. | BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE MAYO DE 1837. | N. 4,189

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

...... PRECIO ......

Subscripcion por mes........7 Pesos

Números sueltos..............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

Aviso.

EL que necesite una ama de leche robusta y sana y de buena leche, para tratar ocurra á la calle de Suipacha Núm. 205.

m23 1p

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta Imprenta.

Aviso.

SE ha huido un niño de edad de once á 12 años el dia 3 de este mes, llamado Márcos Gaetan bistuario, un pantalon negro, una chaqueta azul un chaleco de terciopelo, con botines gorra de cuero de nutria, ocurra atras de las Monjas en la hilería de D. Juan, será gratificado.

m23.

Aviso.

CAMISETAS de punto de lana, de merino, id. regulares, calzoncillos de id. y de algodon largos y cortos, medias de lana y guantes de oficial de caballería superiores á tres pesos par hay en el almacen núm. 55 calle de la Piedad. Hay tambien un piano en un precio cómodo. m22 3p

Aviso.

EN la calle de la Reconquista No. 44 se necesitan cigarreras para hacer cigarros. m22 3p

MANUAL DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIAS

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se ven en esta imprenta.

☞Precio de $5

LA LIBRERIA ARGENTINA

SE ha mudado al número 59 de la calle de la Victoria, de la Plaza dos cuadras y media para el campo; y ha recibido las obras siguientes:—

Parnaso Español, Coleccion de poesias escogidas, 9 t.

Poesias de D. Juan Bautista Alonso, individuo del Colegio de Abogados de Madrid, 1t.

Poesias de D. Alberto Lista, 1t.

Guerra de Granada, contra los moriscos Por D. Diego Hurtado de Mendoza, 1t.

Arte de hurtar, por Viera, 1t. en portugues.

Extracto de las Leyes del Fuero Juzgo, 1 tom.

Poesias de D. Angel de Saavedra, 1t.

Vindicacion del Rey D. Pedro el Cruel, 1 tom.

Disertacion crítica sobre la edicion de las Partidas, que publicó la Real Academia de la Historia, 1t.

Los siete Libros de Séneca, traducidos al castellano, 1t.

Discurso sobre las tragedias españolas, 1 tom.

Salustio traducido al castellano, 1t.

Historia Romana, de Veleyo Paterculo, 1 tom.

Clave historial, por el P. Henrique Flores, 1t.

Elementos de Economía Política, por J. MM. Traducidos por D. M. María Gutierrez, 1t.

Salterio Peruano, ó traduccion de los Salmos de David, por el Dr. D. José Manuel Valdez, 2t.

Diccionario de los Artistas, 2t. en frances.

Biografía de los hombres célebres existentes, 5 vol. id. 1819.

Storia della Guerra dell independenza degli Stati Uniti d'América scrita da C. Botta, 4 vol.

France Maritime, 2 vol. 1834 y 1835.

Bacon, Opus Majus, 1t. folio.

El Milenario, del P. Lacunza, 4 vol.

Cartas relativas al Museo Real Egipcio 1 vol. frances.

☞En la Libreria Argentina se cambia toda clase de libros.

Aviso Marítimo.

LA Ballenera *Segunda* saldrá para Montevideo mañana Miercoles 24 á las 3 de la tarde, no sale hoy que le corresponde por haber salido el Paquete ayer, consultando en esto la mejor comodidad para los Sres. Subscriptores. En la Sala de Comercio se recibirá la correspondencia como es de costumbre hasta las tres.

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Público.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 29, 30 y 31 del que gira á las 4 de la tarde, una casa perteneciente al finado D. Felipe Magallanes en esta ciudad, tasada en 8,439 pesos 7 reales moneda corriente. Buenos Aires, Mayo 20 de 1837.

Teodoro Montaño,
m23 3p Escribano Público y de No.

¡VIVA A FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infantería.

Debiendo formar todo el Reguimiento el Jueves 25 del presente para el aniversario de tan fausto dia y para la Procesion del Stmo. Corpus. Se citan á todos los Patricios que componen los tres Batallones ordenandoles, que dicho dia concurran al cuartel á las 7 de la mañana, para tomar las armas, con chaqueta azul ú obscura y pantalon blanco, encargandoles la asistencia y que no den lugar á que se tomen medidas serias con los inasistentes. Buenos Ayres, Mayo 22 de 1837.

De órden del Sr. General primer Gefe.
ESCALADA.

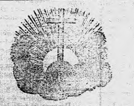

Los corredores de entierros avisan al público haber mudado su domicilio á la calle de Cuyo número 85 en la que reciben ordenes por medio de aviso verbal, ó por escrito, para encajonar cadáveres, buscar el carro fúnebre, pagar los derechos parroquiales, alquilar coches, y correr con todo lo concerniente hasta poner en la fosa un cadáver.

Del mismo modo ajustan los entierros con los señores curas segun las ordenes que para el efecto reciban de los deudos ó amigos de los finados, &c. &c.: todo por una gratificacion módica. Los SS. que gusten ocuparnos dirijirán sus avisos al número indicado que serán servidos con prontitud, y puntualidad.

m.23 3e.

Robo.

El Domingo 21 como á las 7¼ de la noche, se han robado del comedor de la casa No. 82 calle de la Independencia, un reloj de sobre-mesa: su figura es la de un pedestal cuadrado color verdi-negro, y la tabla de horas de bronce dorados teniendo mas abajo estampada una librería tambien dorada, y por remate en la parte de arriba los emblemas siguientes:—un globo terráqueo del color del cuerpo del reloj, una corona de laurel, dos libros, una regla y un cuadrante, todo dorado. El pié es una caja con dos sonatas músicas, que se tocan tirando un cordon amarillo. La funda de cristal está rajada. Se suplica á quien supiese de él avise en dicha casa, ó en la Tesorería General, que será gratificado: igualmente á los Señores relojeros se sirvan detenerlo si se les presenta.

m23 3*

Se vende una Casa

En la calle del Restaurador Rosas, de la Esquina ochabada del Dr. Maza cinco y media cuadras para el Oeste, sobre mano izquierda, tiene doce varas de frente y sesenta y tres de fondo, á mas una sala á la calle como de siete varas y lo restante del frente cercado de pared con su puerta de calle y vereda, tiene pozo de balde nuevo con pilares y arco doble y cocina de quincha: tiene como dos y media docenas de arboles de tres y de 2 años, todo no tiene mas tiempo de hecho que un año, su precio es como de mil setecientos pesos y aun se rebajará algo. El que se interese en ella se verá con su dueño que vive en la calle de Cuyo Núm. 301. m23. 2p

REVISTA DE PERIÓDICOS ESTRANGEROS.

NUEVA GRANADA.

CUESTION CON LA INGLATERRA.

TRADUCCION DE UNA NOTA DE LA LEGACION BRITANICA.

Legacion Británica.—Bogotá 2 *de Diciembre de* 1836.

El infraescrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. ha tenido el honor de recibir la nota de S. E. el Sr. Pombo, Ministro Granadino de Relaciones Exteriores, fechada del dia de hoy, y confiesa que se ha impuesto de su contenido con sincero pesar, por que ella demuestra que el Gobierno Granadino ha equivocado enteramente la naturaleza y estado de la cuestion que en la actualidad se ventila entre los dos gobiernos.

El infraescrito tuvo el honor de preguntar al Sr. Pombo, en la tarde del dia 1.° del corriente, si seria probable que el Gobierno Granadino consintiese en poner en sus manos, en tiempo oportuno para enviarla por el correo de esta mañana, una órden para la inmediata libertad del Sr. Russell. La nota del Sr. Pombo, á que esta se refiere, está muy lejos de manifestar aquiescencia a aquella sujestion: y el infraescrito la menciona aquí, solo como una prueba de que él ha tentado todos los medios de proporcionar al Gobierno Granadino una oportunidad de mostrar su prontitud y acceder á las demandas del gobierno de S. M.

Los primeros puntos á que el infraescrito desea llamar la atencion en la nota del Sr. Pombo, son, que ella no alude de ninguna manera al insulto público de que se queja el gobierno de S. M., y que no hay nada en las comunicaciones ó correspondencia del infraescrito que tenga la menor tendencia á manifestar que él exigiese respuesta en el término de tres dias.

Con respecto al primero y segundo puntos especificados numéricamente por el Sr. Pombo, el infraescrito solo tiene que referir á S. E. á su nota del 28 del mes pasado, en la cual se verá que el infraescrito está positivamente instruido *para exigir que el gobierno granadino expida órdenes á las autoridades de Panamà para la ejecucion completa* de todas las condiciones: por tanto, aun que fuera cierto que el tribunal de Panamá, á que se alude, tuviese intencion de decretar la libertad del Sr. Rusell, (lo que está muy lejos de ser cierto,) no seria menos obligatorio para el infraescrito exigir del Gobierno Granadino, sin referencia á los procedimientos de sus tribunales, una órden para la inmediata libertad de aquel.

El infraescrito podia omitir con razon toda referencia á los puntos tercero y cuarto de la nota del Sr. Pombo, por que S. E. empieza por establecer que ellos dependen de una contingencia, y es claro que una contingencia no puede admitirse como razon de retardo para esforzar tan urgentes demandas. Por tanto él no indicará sobre esto otra cosa sino que el castigo de Dias, solo, no está especificamente mencionado en el despacho del Lord Palmerston, aunque en el se comenta la gravedad de su mal proceder.

El infraescrito ha manifestado especialmente en su nota del 28 del pasado, la absoluta inutilidad de que por su parte se entre en cualquiera discusion sobre una cuestion en la cual sus deberes están estrictamente limitados á anunciar las demandas y á comunicar las respuestas que se dé á ellas. Por tanto, si él ha consentido en entrar á examinar en esta nota las observaciones del Sr. Pombo, ha sido por el sincero deseo de manifestar al Gobierno Granadino la falsa posicion en que ellas pueden colocarle; y se le permitirá decir, que la renovacion de tal discusion no puede conducir á ningun fin útil.

El infraescrito tiene el honor de reiterar al Sr. Pombo las seguridades de su mas alta y mas distinguida consideracion.—*G. Turner.*—A. S. E el Sr. Lino de Pombo &c. &c.

CONTESTACION

A LA NOTA DE LA LEGACION BRITANICA DEL 28 DE NOVIEMBRE.

República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado en el despacho del Interior y Relaciones Exteriores.—Bogotá 7 *de diciembre de* 1836.

El infraescrito, Secretario de Estado en el despacho del Interior y Relaciones Exteriores, tiene la honra de contestar, á nombre y con arreglo á las instrucciones del Presidente de la República, á la nota que con fecha 28 de Noviembre último, se sirvió dirijirle S. E. el Sr. Guillermo Turner, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.; y en la cual, trascribiendo algunos párrafos de un despacho recibido del Lord Vizconde Palmerston, Secretario de Estado, bajo la fecha del 31 de Agosto, exije del gobierno del infraescrito varias satisfacciones y reparaciones por el ultrage que asegura haberse hecho á la Gran Bretaña con motivo de los procedimientos á que dió lugar en Panamá José Russell pro-consul que era de su nacion y por los agravios que se dice haber sufrido este.—El Sr. Turner añade en su nota, entre otras cosas, que no se halla autorizado para entrar en discusion alguna sobre el particular: que el almirante de la estacion naval en las Antillas, y los comandantes de los buques de guerra britanicos en el Pacífico, tienen órdenes de obrar en la manera que paresca conveniente, para hacer efectivo el cumplimiento de las proposiciones ó demandas dirijidas al gobierno granadino: que si la respuesta de esta no es satisfactoria es decir tal cual se exige, las medidas compulsorias de hecho con que se conmina se llevarán á ejecucion; y concluye asegurando que cuando se escribió el despacho del Lord Vizconde de Palmerston aun no se tenia conocimiento de las notas que la legacion británica dirigió á esta Secretaría en 29 y 30 de Mayo último, y de las contestaciones de 10 y 11 de Junio.

S. E. el Sr. Turner, en conferencia oficial del dia 1.° por la tarde, ha dicho ademas al infraescrito que para el dia 25 del mes pasado se calculaba que estarian en el puerto de Cartagena las fuerzas navales inglesas de la estacion de las Antillas: que se obraria sobre Panamá muy inmediatamente; y que José Russell seria puesto en libertad por la fuerza. Y en nota del dia 2 ha repetido *que es absolutamente inútil entrar en cualquiera discusion sobre una cuestion en que sus funciones están estrictamente limitadas á notificar las peticiones ó demandas, y á comunicar la respuesta que se dé á ellas.*

Conforme á estos antecedentes, la contestacion del gobierno del infraescrito deberia reducirse á expresar en muy pocas palabras si convenia ó no en las cuatro proposiciones contenidas en el despacho del Lord Vizconde de Palmerston, y que transcribe el Enviado británico: como que está formalmente declarado que es inútil presentar observaciones sobre su justicia y su oportunidad, sobre el derecho en que se funden, y sobre la posibilidad legal ó moral de acceder á ellas. Pero el gobierno granadino se vé obligado, por la naturaleza de sus deberes, y por la estraña posicion en que se le ha colocado, á consignar aquí las razones justificativas de su conducta en este grave y delicado negocio: ya que no para persuadir al Enviado británico de la rectitud con que obra el mismo gobierno, ó inclinarle á acomodar sus instrucciones á las circunstancias nuevas en que se halla el asunto que motiva la reclamacion, á ménos para que los pueblos de la Nueva Granada, instruidos por la publicacion de este documento y de sus respectivos antecedentes de lo que ha ocurrido con José Russell, puedan formar juicio exacto de la cuestion presente, y unirse á las autoridades nacionales para sostener vigorosamente hasta donde posible fuere la dignidad de la República, la magestad de sus leyes, y la independencia obtenida tan honrosamente y á costa de tan grandes sacrificios. Si en las naciones cultas, inclusa la misma nacion británica, dejan oir su voz los hombres imparciales, los generosos abogados de los derechos de la humanidad y de los principios que caracterizan al siglo en que vivimos, confia tambien el gobierno granadino en que será aplaudida su resolucion y la del pueblo que preside en este singular y desagradable lance, en que de parte suya no hay otra sinrazon que la inferioridad de su poder material respecto del de la Gran Bretaña: y tambien confia en que, cualquiera que fuere el resultado, la honra y el oprobio serán en definitiva de quien los merezca, segun el fallo severo é irrecusable de la opinion, que es la señora del mundo.

Sorprende, verdaderamente, que el gobierno de S. M. B., que ocupa un rango tan distinguido y ejerce una preponderante influencia en la sociedad de las naciones, que sabe apreciar y sostener en la práctica lo que ellas se deben unas á otras, que en diversas épocas ha demostrado conocer y respetar el mérito de los pueblos que han adquirido su independencia por largos y costosos esfuerzos, que está ligado por tratados públicos y solemnes con el pueblo granadino, al cual reconoce como independiente bajo la forma de gobierno en que se halla constituido, y que ántes de ahora nos ha dado pruebas de sus consideraciones amistosas; recurra en la ocasion presente á la fuerza con respecto á nosotros para vengar imaginarios ultrajes, ántes de tentar y agotar la vía acostumbrada y pacífica de las negociaciones; y que tratándonos de la manera empleada solo algunas veces hácia las regencias berberiscas, ó hácia pueblados bárbaras y feroces, no nos deje partido que elegir entre la humillacion mas degradante, y las deplorables aunque gloriosas consecuencias de la firme y tenaz resistencia contra una agresion súbita, improvocada y poderosa. Increible parecería, sino se viese y palpase, que un gobierno situado en tanta eminencia, y á la vanguardia de la civilizacion europea, proceda á vias de hecho en este caso por los primeros y apasionados informes: que exija perentoriamente de un gobierno amigo, por medio de sus escuadras y con amenazas, el sacrificio de su dignidad y sus debéres y la violacion de las leyes, sin haberlo siquiera oido antes: y lo que es mas, que dictando sus órdenes desde una distancia tan grande del teatro en donde pretende que se ejecuten, las haya circunscrito de tal manera á las circunstancias que consideraba existentes, que no deje á la habilidad y esperiencia de su ministro en Bototá la discrecion de modificarlas segun el verdadero estado de los negocios, ó segun el cambio favorable que con respecto á aquellas circunstancias hubiese sobrevenido. Fatalidad es esa que no puede el Presidente concebir, cómo haya tenido lugar, trayendo su origen de un Gobierno que ha hecho tantos y tan decididos esfuerzos por conservar la paz universal; que, apreciando debilmente su reputacion y

su poder, ha dado muchas veces pruebas recomendables de moderacion hácia las demas naciones, y en especialidad hácia estos paises; y que no hace un año que interpuso su respetable mediacion para evitar un rompimiento entre dos naciones cuyos gobiernos se creian directa y gravemente ofendidos.

Así es que, si en 31 de Agosto en que el Lord Vizconde Palmerston expidió al Sr. Enviado británico las órdenes en que funda su reclamacion, ignoraba Su Señoría la depravada conducta y los reiterados excesos de José Russell poco despues ha debido tener datos ciertos con que rectificar su juicio; tanto por las notas pasadas por el infraescrito á la legacion británica en 10 y 11 de Junio, y que parece natural creer que se le transmitirian en copia, como por informes oficiales directos y documentados que se le dirigieron por este despacho en 26 de Agosto, presumiendo que los enviados de Panamá serian incompletos y aun exagerados. Así es que, si en aquella época aparecia haber sido sentenciado Russell á presidio por el juez cantonal de primera instancia de Panamá, á quien la ley atribuyó su juzgamiento sin que la contradiga ningun principio de derecho internacional ni trata lo público alguno, aparece ahora que, en virtud del auto del tribunal del distrito de Magdalena de fecha 31 de Octubre, comunicado por el infraescrito á S. E. el Sr. Turner en 26 de Noviembre, la causa de dicho Russell se mandó reponer al estado de sumario, disponiéndose ademas que el juez empezase por examinar y declarar si era ó no competente para conocer de ella: lo cual equivale á declarar nulo y sin efecto todo lo actuado, inclusa la sentencia condenatoria del juzgado: y lo cual demuestra á todas luces que las autoridades judiciales no están prevenidas contra el delincuente, ni dispuestas á cometer un acto escandaloso de injusticia que pudiese dar motivo á fundada reclamacion; vulnerando las consideraciones que se deben á la amistad y dignidad de la Gran Bretaña, á cuyo gobierno ha dado invariablemente el del infraescrito testimonios inequívocos del deseo que le anima de conservar y estrechar las relaciones que ligan á los dos paises desde 1825. Así es en fin, que hoy no puede decirse que Diaz ha quedado impune por la herida que hizo á Russell, pues consta que su juicio se prosigue con actividad en Panamá, por delegacion del tribunal de Magdalena: ni puede sostenerse que Justo Paredes fué el agresor en el lance ocurrido entre él y Russell en la calle pública de Panamá la noche del 20 de Enero, y que este le hirió por casualidad y obrando en defensa propia, pues que los documentos del proceso, y las racionales inducciones que de ellos emanan, testifican lo contrario: ni hay sobre que apoyar la inculpacion de crueldad é injusticia hácia el mismo Russell, cuando su juicio se ha llevado con tanta circunspeccion, cuando se le ha proporcionado asistencia eficaz y asidua para su enfermedad en su propio alojamiento, y cuando no se han empleado hácia él sino aquellas medidas de precaucion indispensables para su seguridad, sin adoptar las que en casos iguales se habrian adoptado para con un ciudadano granadino.

(*Continuará.*)

ESTADO ORIENTAL.

La conducta criminal é infame de los anarquistas, invadiendo á la República con el auxilio de una cuadrilla de ladrones extrangeros, ha excitado de nuevo la justa indignacion del Gobierno de Buenos Aires poniendo en vigor los decretos que insertamos en otra columna de este número; y con los cuales, manifestando los principios que regiarian su conducta en la anterior crisis se ha hecho tan digno de la estimacion y gratitud del pueblo Oriental. Animado hoy de iguales sentimientos á vista del nuevo peligro que amenaza a nuestra libertad é instituciones, toma la misma parte que antes en apoyo de la justa causa que defendemos, con todo aquel interes que corresponde á un pueblo unido al nuestro por los vínculos de la fraternidad. Una conducta tan noble de parte de aquel Gobierno y tan propia para conservar la armonia y buena inteligencia que reina entre ambos paises, merece ser retribuida con los mas sinceros votos por su prosperidad y bien estar, y no dudamos que todo oriental amigo del órden y de la felicidad de la Patria participará de estos sentimientos.

La H. Cámara de RR. en la sesion del 15 del corriente, ha sancionado la mocion del Sr *Berro* reformada y reducida à los términos siguientes:

"La Asamblea General considerando la conveniencia de manifestar el espíritu que la anima en circunstancias en que la anarquia amenaza de nuevo, no solo con sus fuerzas, sino con sus insidias, trastornar el órden constitucional, y destruir la existencia misma de la Nacion, declara—

Que D. Fructuoso Rivera y sus secuaces son indignos de llevar el nombre de Orientales, y que merecen por sus reiteradas traiciones el dictado de enemigos imperdonables de la nacion.

Que considera como beneméritos de la Patria á todos los que se señalen en la obra del esterminio de la anarquia, y los acoge bajo su especial amparo y proteccion: y finalmente, que los miembros de la Representacion Nacional harán gustosos el sacrificio de sus vidas, de sus bienes, y de sus mas casos intereses antes que permitir que sea menoscabado el depósito de la Constitucion, confiado á su zelo y especial cuidado."

(*Universal.*)

CENTRO AMERICA.

Hace tiempo que llegó á aqeella República un Encargado de Negocios de Inglaterra con el objeto de celebrar un tratado de comercio. Habiéndolo propuesto, el Ministro de Relaciones Exteriores le contestó que el Gobierno se complaceria en estrechar sus relaciones con la Gran Bretaña; pero que como paso prévio á cualquier tratado debia devolvèrsele el territorio de Balize que la Inglaterra ocupaba indebidamente, pues habia expirado el término por el que se lo habia concedido España. El Encargado de Negocios manifestó que no tenia instrucciones para ello, consultó á su gobierno, y parece que este no se hallará dispuesto á la devolucion, pues el dicho Encargado no ha vuelto á hacer gestion alguna.

PERU.

Valparaiso, Abril 5.

Por la corbeta *Peacock* se ha recibido úna estensa correspondencia de Lima. El contenido de todas las cartas que hemos visto está conforme en que el ódio a la dominacion boliviana es cada dia mas notable; su manifestacion no está ya reducida al estrecho círculo de las reuniones de dos ó tres personas de confianza, sino que ha ensanchado su esfera á las concurrencias mas numerosas: ha llamado en su auxilio hasta la música, pues las canciones peruanas que han publicado los periódicos de Chile han sido puestas en música, y se cantan con bastante generalidad. Los oficiales del ejército del Dictador no pasan nunca por el lado de una tapada sin oirse llamar *asesinos, ladrones* y otros dictados semejantes. Igual ódio manifiesta la correspondencia que se recibe en Lima de los otros departamentos del Perú. Mucho mas podriamos decir respecto á lo que allí sucede, pero no todo debe decirse. Con estos elementos no cabe duda en que la aparicion de las fuerzas libertadoras en las playas del oprimido Perú será la señal de alarma contra el opresor.

(*Mercurio.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, 24 del mes de América de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc.
y 8 de la Confederacion Argentina.

Debiendo celebrarse el Jueves 25 del corriente el anniversario de nuestra libertad, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° En caso que no pueda asistir el Gobernador de la Provincia á las funciones publicas en los dias 25 y 26 del corriente, queda autorizado el Ministro de relaciones exteriores Dr. D. Felipe Arana para representarlo en ellas.

2. Comuníqnese á quienes corresponde, y publíquese.

ROSAS.
(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de San Juan.

San Juan, Marzo 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia,
y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infraescrito Gobernador de San Juan tiene la honrosa satisfaccion de transmitir al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de las de la Confederacion Argentina, copia autorizada de la sancion de la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, que ha tenido lugar á consecuencia del Mensaje que S. E. habia pasado á la 14.ª Legislatura de Buenos Aires en la solemne apertura de sus sesiones que fué dirigido á esta honorable Legislatura en los mismos términos que S. E. tuvo á bien pasarlo al infraescrito, en comunicacion de 7 de Enero último.

Dios guarde á S. E. muchos años.

NASARIO BENAVIDES.
TIMOTEO MARADONA.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de RR.

San Juan, Marzo 22 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia,
y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Sala de RR. en uso de sus facultades ordinarias y extraordinarias, ha sanciocado en forma de minuta de comunicacion, y en contestacion á la nota oficial del Exmo. Gobierno de la Provincia fecha 28 de Febrero último, lo siguiente.

La Honorable Junta ha visto con aprobacion y sumo placer el cuadro fiel que ha presentado el Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de los Negocios Exteriores de la Confederacion Argentina, del estado de prosperidad y tranquilidad que gozan las las Provincias hermanas, y la amigable correspondencia que sostiene nuestra República con las naciones extrangeras. En medio de las inmensas tareas dimanadas del arreglo de los negocios domesticos de su provincia, el Exmo. Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores, ha podido conciliar los diversos intereses que podian de nuevo poner en conflicto los diferentes Estados de la Confederacion, mantener ileso el honor nacional con las demas naciones, consultando los intereses de su industria y de su comercio sin mengua de su dignidad. Estos inapreciables bienes debemos, sin duda, al esclarecido patriotismo, al saber y á las eminentes virtudes que caracterizan al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires Ilustre Restaurador de las Leyes.

El Exmo. Gobierno de la Provincia transmitirá al Exmo. de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores, esta sancion de la H. Junta de RR.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. S.)
MANUEL MARCELINO DE GARRAMUÑO.
(El Secretario)
JOSE IGNACIO FLORES.

San Juan, Marzo 27 de 1836.

Publíquese, comuníquese al Ilustre Restaurador de las Leyes Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de las de la Confederacion Argentina, avísese el correspondiente recibo é insértese en el Registro Oficial.

BENAVIDES.
TIMOTEO MARADONA.

Está conforme—*Maradona.*

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de San Juan.

San Juan, Marzo 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc.
y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de las de la Confederacion Argentina.

El infraescrito Gobernador de San Juan, ha tenido la honra de recibir la respetable nota circular de 13 de Febrero último, que le ha dirigido el Exmo. Señor, Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, acompañándole copia autorizada del decreto que como Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, ha expedido con la misma fecha cerrando toda clase de comunicacion entre los habitantes de esta Republica y os del Perú y Bolivia, á fin de que el infraescrito prestando toda la cooperacion que corresponde de su parte en defensa y seguridad de la República, lo haga publicar y observar en el territorio de su mando con la mayor puntualidad; lo que el infraescrito rebosando en complacencia así lo ha verificado para que tenga en toda esta Provincia el mas exacto cumplimiento como se impondrá S. E. por el impreso que se permite adjuntarle, en contestacion á su mencionada nota circular.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NARCISO BENAVIDES.
Timoteo Maradona.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

San Juan, Marzo 26 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 8 de la Confederacion Argentina.

Por cuanto este Gobierno ha recibido del Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, con nota circular de 13 de Febrero último, el decreto que, como Encargado de las Relaciones Exteriores de las de la Confederacion Argentina, ha espedido con la misma fecha, y cuyo tenor es el siguiente—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 8 de la Confederacion Argentina.

Siendo notorio á todo el mundo el modo arbitrario y violento como el General D. Andres Santa-Cruz ha trastornado las respectivas Constituciones políticas del Perú y Bolivia, reuniendo ambas Repúblicas en una sola, bajo una Federacion aparente y solo nominal, y arrogándose en ellas un poder absoluto, para estenderlo despues sobre los demas Estados vecinos, como lo manifiestan las pérfidas agresiones que han hecho desde el Perú à Chile, y desde Bolivia á esta República, gentes armadas al efecto con el infame designio de introducir en estos dos Estados la anarquía, confusion y desórden: observándose al mismo tiempo que ese mismo General se apresura á hacer preparativos de guerra y acantonamientos de tropas sobre la línea divisoria de esta República y la de Bolivia, desplegando en todo sus pasos un animo hóstil contra los Pueblos Argentinos mas inmediatos al territorio Boliviano; y debiendo en este caso el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, obrar en conformidad al sentimiento uniforme que le han manifestado los Gobiernos de las Provincias Confederadas tomando todas las medidas que estime convenientes para la seguridad y defensa de la República; por estas graves consideraciones y demas que se pondrán de manifiesto en oportunidad, el expresado Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda cerrada toda comunicacion comercial, epistolar y de cualquiera otra clase, entre los habitantes de esta República y las del Perú y Bolivia. En su consecuencia, nadie podrá pasar del territorio Argentino al Boliviano ú Peruano, pero serán bien acogidas en la República Argentina las personas que no sean sospechosas, y de buena fé que emigren de aquellas dos Repúblicas.

2.° El que infringiese el artículo anterior en la parte que cierra toda comunicacion con los habitantes de Bolivia y Perú, é impide á los de la República Argentina pasar al territorio de aquellas, será castigado como reo que traiciona al Estado

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
FELIPE ARANA.

Es copia.—
El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores
Manuel de Irigoyen.

Por tanto, ordena y manda que en toda la comprehension de esta Provincia se observe puntualmente el mencionado decreto por todo estante y habitante de ella, bajo las mismas penas que él acuerda á los infractores, y que publicándose y circulándose segun corresponde se inserte en el Registro Oficial.

BENAVIDES.
TIMOTEO MARADONA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Santa Fé, Mayo 16 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia,
y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. E. de la República.

El infraescrito Gobernador de Santa-Fé tiene la satisfaccion honrosa de contestar la importante nota circular de 13 de Febrero último, á la que el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres, encargado de las R. E. de la Confederacion Argentina, se ha servido incluir el decreto de 13 del mismo, por el cual se manda cerrar toda correspondencia epistolar, comercial y de cualquiera otra clase entre los habitantes de la República con los Estados dominados hoy por el usurpador D. Andres Santa-Cruz.

El Gobernador de Santa-Fé que tiempo ha habia demostrado á S. E. el de Buenos Ayres los peligros que amenazaban á los Pueblos confederados desde que ya no era dudosa la desmedida ambicion del General D. Andres Santa-Cruz, y la perfida alevosia con que les dirigia sus hostilidades para dividirlos y despues dominarlos, ha leido con la mas grata complacencia el referido decreto de 13 de Febrero, porque vé en él satisfechos los votos de todos los buenos Argentinos, consultando el honor nacional, y puesta una barrera á las desenfrenadas aspiraciones del tirano Santa-Cruz, que en los delirios de su necia ambicion ha meditado señorearse de nuestra Patria, como lo ha hecho alevosamente del infortunado Pueblo Peruano, que poco cauto, fió en sus fementidas protestas.

Es, pues, en tal concepto que el Gobierno de Santa-Fé ha espedido con esta fecha el decreto que en copia certificada se permite acompañar á S. E, por el cual se manda observar y cumplir el de 13 de Febrero arriba mencionado.

Despues de todo lo dicho, resta solo observar á S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres, que por motivos invencibles, y que no estaban en la orbita de las atribuciones del Gobierno delegado de esta Provincia, es que no se ha ejecutado antes de ahora un pronunciamiento tan conforme á los votos del referido Gobierno, á los del infraescrito y todos sus conciudadanos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

Santa-Fé Mayo 16 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia,
y 8 de la Confederacion Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé considerando: Que en el modo injusto, torpe y violento con que el General D. Andres Santa-Cruz se ha conducido en el Perú, ha demostrado de una manera auténtica ser un enemigo de las libertades, y un Apóstol de la tiranía que en otro tiempo sostuvo con fervoroso entusiasmo defendiendo los pretendidos derechos de la Corona de España: Que sin consideracion ni miramiento á los ingentes caudales, y á la preciosa sangre Argentina tan noble y generosamente derramada á torrentes en los campos de Bolivia hasta darle su libertad y dejarla en posesion de sus derechos, le ha usurpado con escándalo una parte de su territorio incorporándolo al Boliviano: Que poniendo en ejercicio la perfidia y alevosia que se halla confirmada por la notoriedad de los hechos, y por documentos fechacientes de que este Gobierno está en posesion, ha enviado á los feroces unitarios à trastornar el sociego público de que felizmente gozan los pueblos de la Confederacion Argentina, observando igual conducta con República de Chile: Por tales motivos, por muchos otros que se ha hecho culpable ese fatuo tirano agresor de nuestras libertades, y teniendo en vista los muy justificados que han decidido al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres en su carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores de la República á espedir su decreto de 13 de Febrero último, enteramente conforme al pronunciamiento que de antemano le habia demostrado este Gobierno: usando de las altas facultades de que me hallo investido, he venido en acordar decreto:

Art. 1.° En toda la comprehension del territorio de la provincia se hará ejecutar y cumplir el decreto de 13 de Febrero del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, prohibiendo toda correspondencia epistolar y de comercio con Bolivia y el Perú dominados hoy por el usurpador D. Andres Santa Cruz.

Art. 2.° El que faltare á lo establecido en el antedicho decreto de 13 de Febrero, será considerado como reo de Estado, y castigado como tal.

Art. 3.° El Ministro Secretario General del despacho queda encargado del fiel cumplimiento de este decreto, y de comunicarlo á quienes corresponde, publicándolo por la prensa.

LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

Está conforme—
El Oficial Mayor de Gobierno,
Manuel Leiva.

N.º 222. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 23 de Mayo de 1837.

ENTRADA.	Mon. corriente.	Metálico	Letras.	Billetes
Existencia de ayer 22	260,713 1	1,302 4½	164,917 4	
Líquido de letras descontadas al 1 p %	39,326 2			
Traslauados de Receptoría	15,500	" " "	" " "	
Billetes por renovacion	" " "	" " "	" " "	35,600
Recibido de la casa de moneda ...	200,000			
	515,539 3	1,302 4½	164,917 4	
SALIDA.				
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	35,600
Premio	2,347 5			
Letras descontadas { Líquido ...	" " " "	" " "	39,326 2	
Letras descontadas { Pérdida	" " " "	" " "	1,737 1	
Lista civil del presente mes.				
Asesor y escribano de Gobierno ...	1,180			
Servidumbre de la casa de Gobierno	170			
Ministerio de Gobierno	2,468 4			
Archivo General	399 7			
Cámara de Justicia	9,393			
Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de ciudad	5,097			
Tribunal de comercio	175			
Universidad y Tribunal de medicina	3,207 7½			
Defensuría general	633 2			
Curia	2,296 3			
Capellanías, curatos, templos y establecimientos piadosos	4,185 4			
Sacerdotes secularizados	1,349 4			
Betlemitas exclaustrados	491 3			
Senado del Clero	2,316 2			
Policía de ciudad	13,522 1			
Id. de campaña	10,261 5½			
Biblioteca Pública	383 2			
Departamento Topográfico	1,282 7			
Administracion general de Vacuna..	543 1			
Empleados de la H. Sala de RR....	1,208			
Crédito Público	1,313 2			
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,575 4			
Administracion general de Correos .	1,524 7			
Ministerio de Hacienda	2,233 1			
Contaduría general	3,963 1			
Comisaría de guerra	1,266 5			
Tesorería general	1,279 7			
Colecturía general	9,613 4			
Resguardo	12,081 1			
Presidente de la Junta Administradora de la Casa de Moneda...	1,000			
Administracion general de Sellos..	966 5			
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	18,439			
Empleados jubilados	6,926 3			
Id. de la extinguida Comisaría de Marina	2,003 4			
Pensiones de hacienda y dotes.....	4,092 1			
Monte-pio de Ministerio, Justicia y Hacienda	3,141			
Id. militar y de cirujanos	11,843 6			
A D. Federico Bauer en representacion de D. Ambrosio Lezica por cuenta de crédito contra el Estado	1,000			
A D. Prudencio Sagari, por haberes atrasados en el año de 1835. ..	2,220			
Al Padre Superior de la Compañia de Jesus por la pension alimenticia á la comunidad, en Mayo ..	800			
Asignaciones para objetos de guerra	4,000			
Para objetos de guerra, gastos en la fuerza que estuvo acantonada sobre el Uruguay, deuda atrasada..	7,000			
Al comisario D. Pedro Rodriguez para objetos del Negocio Pacifico	5,000			
Asignaciones en metálico	" " "	150		
Existencia que queda hoy	348,343 6	1,152 4½	123,854 1	
	515,539 3	1,302 4½	164,917 4	

FELIPE DE EZCURRA.

No. 223.] ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 23 de Mayo de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia de ayer. { de comis.	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " "
Existencia de ayer. { del Estado	229 3¼	17 4¼	" " " "	19 2	4,315
Entrada	1,203	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Salida	32 1	1	" " " "	" " " "	" " "
Puerto	12 5	2 1¼	" " " "	" " " "	" " "
Contribucion ..	" " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Producto de grados	500	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Papel Sellado ...	8,000	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Correos	370	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Policía	4,331 1	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
Alquileres	1,230 4	" " " "	" " " "	" " " "	" " "
	15,710 6¼	128 2		19 2	4 315

HABER.	moneda corriente	metálico.	letras.	fondo para devoluciones.	deuda clasificada
A la Tes. General	15,500	" "	" " " "	" " "	" " " "
Ex.ª { de Comiso	" " "	107 4	" " " "	" " "	
Ex.ª { del Estado	210 6¼	20 6	" " " "	19 2	4,315
	15,710 6¼	128 2		19 2	4,315

Buenos Ayres, Mayo 23 de 1837.

V. B.
BERNAL.

ALBARRAZIN.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

CORRESPONDENCIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

SS. Editores de la Gaceta Mercantil.

Sírvanse Vds. publicar en su acreditado periódico los siguientes versos de su afectísimo.

Un Paisano Federal,

¡VIVA LA FEDERACION!

Lavalle y Rivera son
Hoy de asesinos caudillos
Y á estos dos famosos pillos
Se ha agregado Calderon
Vaya que la tal faccion
Es gente de armas tomar
Y en tocandose á robar
Y á desquiciar cuanto vén
Lo hacen sin mirar á quien
Porque su objeto es saquear.

Dicen que esto es Unidad,
Que el órden así lo exige
Y que el pobre que se aflije
No vé la felicidad,
No vé que la Libertad
Es preciso conquistarla
Y que para asegurarla
Nada importa la horfandad
Ni ningona otra maldad
En consiguiendo lograrla.

Dicen que los Unitarios
Como famosos logistas
No deben en sus conquistas
Dejar de ser incendiarios
Asi estos estrafalarios
De toda Patria asesinos
Cual ladrones de caminos
Invaden al Oriental
Hasta que llegue el fatal
Momento de su destino.

No triunfareis, no malvados
Mientras viva un federal
Hareis á la Patria mal
Mas sereis escarmentados
Morireis desesperados
Pues nuestro Gran Ciudadano
Nunca os dejarà de mano
Ni en Oriente ni en Poniente
Saliendoos siempre al frente
Como bravo Americano.

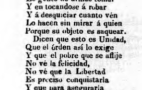

LA GACETA.

BUENOS AYRES, MAYO 24 DE 1837.

¡Viva la Federacion!

☞Con motivo de las fiestas Mayas la GACETA no aparecerá hasta el Sábado 27.

Mañana debe celebrarse con la solemnidad de estilo el vigesimo septimo anniversario del memorable Veinte y cinco de Mayo de 1810. Cuantos y cuan gloriosos recuerdos axcita este dia clásico en que Buenos Ayres, ejerciendo por primera vez uno de los mas preciosos derechos nacionales, fué llevada por la fuerza de los acontecimientos y el heroismo de sus hijos denodados hasta arrancar á la injusticia y la tirania la libertad é independencia de que goza! Los sucesos estraordinarios que conmovian la Europa habian colocado á la Peninsula Española en una posision tan critica como afligente. Acéfala la Monarquia por el cautiverio del Rey legitimo, y entregada á los desmanes de la usurpacion estrangera, las distintas Provincias que la componian reasumieron el ejercicio de la autoridad soberana, gobernandose á nombre del Rey cautivo, mientras durase aquel estado de cosas. El entonces Vireynato de Buenos Ayres ejercio con dignidad este mismo incuestionable derecho como parte integrante de la Monarquia Española, erigiendo una Junta Gubernativa que rigiese á nombre de Fernando VII hasta que la Providencia, protegiendo la justicia, volviese á los Españoles su deseado Monarca. Mas por una de aquellas contradicciones tan injustas como chocantes que dán siempre origen á grandes resistencias, la Metropoli desconoció en América el mismo dogma politico que tan gloriosamente sostenia en Europa; negó justicia á los Americanos; vilipendió sus procedimientos en todos respectos legales; y en la ira de la venganza lanzó sobre la América todos los desastres y calamidades de una guerra de esterminio. Los Argentinos ni dudaron de la justicia de su causa ni vacilaron en sostener con denuedo unos derechos concedidos por el Arbitro Supremo de las naciones y de los hombres. Acometidos con injusticia, obligados á la guerra, su ardor patriótico los llevó á los combates, á la gloria, á la libertad.—¿Qué hubieran podido esperar ya de la metrópoli?.... Los anteriores agravios se presentaron con un colorido mas vivo; la opresion que habian sufrido por tanto tiempo hirió la suceptibilidad nacional, y la atroz cuanto gratuita guerra con que la Metropoli desolaba estos pueblos los llevó de la defensa mas justa á la libertad mas merecida, y de esta á la independencia que proclamaron posteriormente con tanta justicia como energía. Tal es el poderio incontrastable de una causa justa: los Argentinos, los Americanos todos, novicios aun en el arte de la guerra, vencieron los aguerridos ejércitos de la Metropoli, y muchos de aquellos guerreros que habian formado en la Peninsula la página mas bella de los anales de la independencia Española, viéronse humillados en reiterados combates por el ardoroso entusiasmo que habia producido campeones ilustres de la Libertad Americana. La tenacidad con que la Metropoli dilató y ensangrentó esta lucha sirvió solo para proporcionar nuevos laureles al carro triunfal levantado en Montevideo, San Lorenzo, Suipacha, Las Piedras, Salta, Tucuman, Chacabuco, Maipú y por todas partes donde tremoló el estandarte de la Libertad. El destino de la República, el de la América toda quedó irrevocablemente decidido. Fué libre é independiente por la justicia y la fuerza.

Al tiempo mismo que tantos triunfos aseguraban el ser politico de la naciente República, empezaba para ella aquel doloroso aprendisaje por el que han pasado todos los pueblos para llegar á un órden consolidado de cosas.—Quizás la violencia misma que precisó á estos pueblos á declararse libres é independientes antes que en el órden regular de los sucesos y de las cosas hubiese madurado la época en qᵉ las Colonias se desprenden de suyo de la Madre Patria, hizo mas complicada la marcha por una senda tan gloriosa pero enterament nueva y radicalmente diversa. Sin embargo, despues de males y desgracias inevitables, se ha formado hoy ese buen sentido público, fruto costoso pero inestimable de severas cuanto útilisimas lecciones. El órden vigoroso y estable que presenta la República de la Confederacion Argentina en el vigésimo septimo anniversario del 25 de MAYO de 1810 comparado con el incendio devorador que arde en muchas naciones antiguas de Europa es un victorioso y elocuente desmentido á las agraviantes indicaciones que alguna vez lanzó la maledicencia acerca de nuestra capacidad para regirnos por leyes é instituciones propias y conformes á una racional libertad.—Este hecho clásico colma de honor á los Argentinos y merece ser el tema de nuestras reciprocas felicitaciones en tan solemne aniversario nacional.

Despues que la República ha establecido su nacionalidad, su crédito y su gloria en la guerra de la libertad é independencia, despues que la causa santa nacional de la Federacion ha preservado á una y otra de su total ruina fijando el órden saludable de cosas de que goza la Confederacion, se empeña hoy en el mismo mes de América en una lucha maguánima para derribar la feroz tiranía de Santa Cruz y consolidar para siempre su libertad é independencia y la de todas las Repúblicas de América.—La misma justicia que tuvo en la guerra de la independencia le asiste hoy para sostener esta, garantirla y consolidarla con la destruccion del ambicioso tirano que ha osado enarbolar el exótico estandarte de la conquista y absolutismo en el suelo libre de América.—La Providencia Divina, protectora de la razon y de la justicia, hará triunfar la buena causa; y no quedarán ni vestigios del vil y odioso tirano que ha pretendido invertir el órden de las cosas y contrastar el poder irresistible de esa opinion pública que le señala yá, en vez del término de sus ambiciosos afanes, el abismo de su eterna ignominia.

—

Al publicar los interesantes documentos oficiales subscriptos por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé Ilustre Brigadier de la Nacion, Restaurador de las Leyes D. Estanislao Lopez, lo hacemos con la doble complacencia de saber que, restablecido S. E. en su importantisima salud, ha vuelto á dedicarse á las tareas en el despacho de los negocios públicos—Le felicitamos por ello del modo mas cordial.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

¡ Vivan los Federales ! *¡ Mueran los Unitarios !*

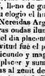

¡ Muera el tirano Unitario-Traidor Santa-Cruz !

Al Sol de Mayo.

Salud, ó Sol de Mayo, que fulgente
Alumbras de los montes la alta frente
Y descendiendo al valle y selva obscura
Todo lo vivifica tu luz pura:
Salud, Padre comun de los mortales,
De quien alivias los penosos males,
Pues tu calor benéfico prodigas,
Al jóven y al anciano en sus fatigas:
Yo te saludo, sí, lleno de gusto,
Entonando en tu elogio el himno augusto
Que cantan las Nereidas Argentinas,
Cuando sus claras ondas iluminas,
Recordando aquel dia placentero
Que de la esclavitud fué el postrimero.

Tu rostro rubicundo y magestuoso
Nos anuncia el placer y sumo gozo
Con que te elevas al zenit del Plata,
Viéndolo en posesion de la Paz grata
Que la Unidad impia y alevosa
Tenia sepultada en triste fosa
Por saciar la codicia y egoismo
En que fundaba su inmoral civismo.

Sigue, sigue tu marcha presurosa,
Que la Patria feliz, hoy ya reposa
En los brazos del Heroe del Desierto,
Que la dirije con honor y acierto,
Al alto grado de esplendor y gloria
Que la hará memorable, si la historia
Deja estampados los honrosos hechos
Del Campeon que defiende sus derechos.

Sigue, sigue tu veloz carrera
Por el vacío inmenso de la esfera,
Poniendo por modelo á las naciones
Las virtudes del Gefe y sus Legiones,
Que restauró la libertad perdida
De la Patria feliz que le dió vida,
Mientras el [illegible] americano entona
Las glorias [illegible] Fama ya pregona,
Para hacer su memoria permanente
De region en region, de gente en gente.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

D. Bernardo Oros y 6 peones de San Juan, Cangallo 90.
Gerardo Camelis, de Corrientes, Catedral 194.
Manuel Guzman, de Córdova, Chile 215.
Dionicio Cesar, 4 hijos de id. Cuyo 237.
Luis C. de Lacerde de Portugal, Potosi.
Camilo J. Suarez, de id. Cangallo 62.
Juan Fuerte, de Montevideo cuartel 29.
Pedro Rodriguez, de id. id.
Benjamin Bolsey y su esposa, id. Potosi 36.
Vicente Barrera, de Córdova Cangallo 127.
Juan A. Reina, de Tucuman id. id.
Fray Baltasar Olives, de Montevideo, Reconquista sin núm.
Id. Cristobal Ber, de id. id. id.
Guillermo Andrade, de id. Paz 141.
Pedro S. Rivero, de id. Cangallo 228.
Jacobo Parravicini, de id. Piedras 43.
Guillermo Parry de id. Potosí 154.

—

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 23.

D. Antonio Puche, á Montevideo.
Francisca Romero, 3 hijas y un criado, á id.
Pedro Claypole, su esposa, y dos hijos, á idem.
Javier Serna, á id.
José Smith, á id.
Ana Bianque, 5 hijos, y 1 criado, á id.
Benita Rosquellas, un hijo y una criada, á id.
Saturnina Lopez de Escalada, 1 hermana, dos hijos y una sirvienta, á Soriano.
María de la O. Montesdeoca, á Paisandú.
Gabriel Lopez, al Rosario.
Juan R. Roden, á Rotterdam.
Salomé Cabello, al Paraná.
Exequiel Molina, Francisco Araoz y un criado, al Tucuman.
Bernardo Jonas á Inglaterra.
Eduardo Keller, á New-York.
Teresa Almeida, y dos criados al Gualeguaychú.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA BOSTON.—Barca americana *General Stark*, hoy 24 á las 4 de la tarde.
PARA NUEVA YORK—Fragata americana *Brutus*, hoy 24 a las 10.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin nacional *Independiente*, de 192 toneladas, Capitan Joaquin A. María, de Santos el 26 de Abril, consignado á D. Juan de S. Montero—Cargamento, 812 sacos, 406 barricas y 85 medias cajas azucar, 132 sacos cafe, 6 id. arroz.

Polacra sarda *San Antonio*, capitan C. Gallo, de Santos el 27 de Abril y de Montevideo el 20 del corriente, consignada á Dowdall y Lewis;—á los mismos, 3 8 bolsas azucar, 10 piezas lienzo de algodon;—á D. N. Martinez, 150 barricas azúcar, 75 bolsas id., 52 rollos tabaco;—á D. José Pereira Carneiro, 30 barricas azúcar, 92 bolsas id.;—á D. Juan B. Soriano, 52 rollos tabaco, 144 barricas azúcar;—á D. Miguel Regio, hijo, 38 bolsas azúcar;—á D. Manuel Acevedo Ramos, 49 rollos tabaco;—á D. José Capurro, 30 cajas dulces, 1 cajon sombreros de paja, 1 dicho bordados.

AVISOS NUEVOS.

Quemazon.

SE vende un piano nuevo perpendicular: en la calle de Maypú núm. 157, daran razon. m24 3*

¡VIVAN LOS FEDERALES!
¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en mi poder el haber correspondiente al mes presente, los SS. jubilados ocurrirán á recibir el que les corresponde, á las horas de costumbre.
Mayo, 23 de 1837. MONTEAGUDO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Publico.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de sacar en almonedas y remate los dias 29, 30 y 31, del que jira á las 4 de la tarde en las galerias de la casa de Justicia una chacra perteneciente á D. Luis Vega, tasada en la cantidad de 22,127 pesos 4 rs. moneda corriente. Buenos Ayres Mayo 20 de 1837. m24 3p *Montaño.*

ENGLISH BEAVER HATS.

Calle de la Catedral núm. 42

Just received an assortment of english beaver hats of the first quality, which will be sold at moderate prices, and also an assortment of shoes of different classes at very low prices.
m24 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de Viudas.

TODAS las personas pencionadas por esta habilitacion, se presentaran hoy 24 del mes de América á las 8 de la mañana, á casa del habilitado calle de Cangallo núm. 115 á recibir el haber de dicho mes.
m24 *Ramiro.*

Aviso.

SE ha huido un niño de edad de once á 12 años el dia 3 de este mes, llamado Márcos Gaetan vestuario, un pantalon negro, una chaqueta azul, un chaleco de terciopelo, con botines, gorra de cuero de nutria; ocurrase atras de las Monjas en la hilería de D. Juan, será gratificado.
m23.

REMATES.

Por J. J. Arriola

Hoy Miércoles 24 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por cuenta de aseguradores; lienzos de algodon finos bramantes id. y algun otro efecto con adicion.

En seguida por conclusion de factura se rematarán unos restos de paños finos, dichos de mediana calidad, id. de medio ancho de varios colores, casimires grana y blanca de superior calidad, 6 piezas merinos negros y finos, pañuelos de seda de 7 cuartas, dichos tambien de gusto de la india para faltriquera id. franceses para el cuello de señoras, zarazas, camisas de hilo finas, como 100 docenas de carabanas francesas en cajitas, pañuelos de cambray de algodon con guardita para las manos, abanicos, cortaplumas, mahones azules y varios otros generos.

MUEBLES.

Igualmente se rematarán como perteneciente á una casa que se desocupa; 2 cómodas de caoba muy finas nuevas, 1 sofa de id. forrado en crin, 1 aparador de caoba para comedor de regular calidad, 1 lavatorio, 1 cuja chica de caoba muy buena, 1 cómoda con algun úso con piedra mármol, otras varias cujas, y al mismo tiempo un tinajon grande para agua, 1 piano muy bueno de pierna de calzon, 1 estufa de fierro, 1 cuna de caoba para niños, otra comoda de caoba nueva, algunas can-

Aviso naval

EN los Almacenes de Pedro Mom, calle de Belgrano No. 1. frente á la aduana, y en el de la Alameda No. 25, se venden.

Brines de Rusia
Cabos para hacer filastica
Filastica
Cabos de todas menas y calidades
Lanilla para banderas
Claraboyas y lumbreras de vidrio para buques y viviendas
Soga de pozo
Cadenas para id.
Rondanas para id.
Anclas y cadenas
Alquitran de suecia
Id. americano
Id. de carbon
Brea
Pintura
Aceite
Agua raz
Lonas de Rusia
Id. inglesas
Estufas
Hilo de acarreto
Id. para redes
Id. de pita
Plomo
Piolas
Planchas de cobre.
Clavos de id.
Cal de la Bajada.
Perchas de pino.
Botes.
Bolsas vacias nuevas.

a.4 2mc.

Guia de Ferasteros

Y

Almanaque de Buenos-Aires,

PARA EL

AÑO DE 1837.

Cuaderno de ciento cuarenta páginas en octavo.

☞Se hallará de venta en esta Imprenta y en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo.

PRECIO 5$

Primer Catálogo de los libros recibidos en la Libreria Argentina, en el presente Mayo.

HISTORIA natural y moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del Cielo, elementos, metales, plantas y animales de ellas; y los ritos, ceremonias, leyes, gobierno y guerra de los indios. Por el P. Josef de Acosta, de la Compañia de Jesus, 2 t. en 4.°, 30 pesos.

Conquista espiritual hecha por los Religiosos de la Compañia de Jesus en las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay, y Tape Por el P. Antonio Ruiz de la misma Compañia, 1 t. en 4.° pergamino, 30 pesos.

Historia de la Conquista de Méjico, poblacion y progresos de la América Septentrional. Por D. Antonio de Solis, 1 t. en folio, 20 pesos.

Historia de los indios, escrita por Flavio Josefo, con el títulos de Antiguedades Judaicas. Traducida del original griego, al frances, por M. Andilly: edicion adornada con mas de quinientas láminas, 1 t. en folio, 30 pesos.

Consulado de mar de Barcelona, 1 tom. en folio, 20 ps.

Diccionario Universal de Comercio, Historia Natural y Artes y Oficios; por Savary. Con las demas obras del mismo autor, 6 t. folio, en frances.

Salterio español, ó traduccion en verso de los Salmos de David. Por el autor del Evangelio en triunfo, 1 t., 5 pesos.

Tratado de clausulas instrumentales, 1 t. 4 pesos.

Jornada de los coches de Madrid, ó satisfaccion al Palacio de Momo, 1 t. 3 pesos.

Monarquia Hebrea, 2 t. 6 pesos.

Crónica de D. Alvaro de Luna Condestable de Castilla. Escrita por Antonio Castellanos. Impresa el año de 1546, 1 t. folio.

Tratado de la educacion de las hijas, por Fenelon, 1 t. 3 peso s.

Arboles Frutales.

☞*Estacion de Trasplanto.*☜

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Therndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su origen de Europa y de Norte-América.

Nada mas facil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que ultimamente no se cultivan mas calidades de arboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados, y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

Quinta y Casa.

Se ofrece en alquiler una quinta, en terreno de una cuadra cuadrada, cercado de pared de ladrillo, con arboles frutales y un buen parral, con su correspendiente y cómodo edificio, y otras comodidades, situada en la plazuela de la Recoleta. Quien se interese por ella, puede ocurrir á la casa No. 30 calle de la Universidad. En la misma casa hay en venta unas piedras gruesas para embaldosar, ó si se quiere, para mojones de terrenos de ca... m19 3p

Aviso.

EN la Litografia calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y á los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mapas, letras de cambio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las marcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

Para la enseñanza DE LOS NIÑOS.

EN la LIBRERIA ARGENTINA, se han establecido los precios siguientes.

Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografia, á peso
Nuevo mètodo para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

BORDONAS SUPERIORES.
ó
ENTORCHADOS DE PLATA.

EN el almacen de efectos No. 39¾ se venden con arreglo á la cantidad que se compre de 1 á 20 gruesas á 22 pesos gruesa, de 20 gruesas para arriba á 20 pesos gruesa. a28 1ms.

Aviso.

A las almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y á los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 285; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

ALMANAQUES
PARA EL AÑO DE
1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

ROBO!

SE han robado de la casa No. 42 calle de la Esmeralda dos candeleros de cuatro luces de platina, cuyas arandelas del medio son de labor diferente al resto del candelero. Dos zahumadores tambien de platina, faltándole á uno un pie, que conserva el dueño y servirá para comprobar su propiedad por su identidad, á cuyo efecto se suplica á la persona á quien sean presentados, dé aviso en la casa indicada lo que se gratificará.

Se recela de uno que se vió salir de la casa vestido de poncho con listas blancas y azules, y sombrero blanco de pelo. a24

Aviso.

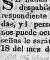

En la calle de la Independencia pasado el núm. 160, hay un petizo obscuro, muy bien hecho, lindo, sano y manso, pero es un poco grandesito y se desea cambiar por otro que sea muy chico y de las mismas cualidades. m19 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !
Aviso de la Policia.

SE hallan en este Departamento unas despabiladeras de platina, con su correspondiente platillo, las que han sido robadas, y la persona que las haya hechado menos puede ocurrir por ellas: pues dando las señas le serán entregadas. Buenos Ayres 18 del mes de América de 1837. m18

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 tfs

Se Vende.

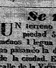

Una criada joven, el que se interese en verla puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 108, donde se dirá el motivo por que se vende. En la misma casa se desea comprar una criada que sepa planchar bien y de garantias de su comportacion pues sin esto escusa de presentarse. m10 3p

Se necesita

UN terreno de buenos campos en propiedad ó enfiteusis, y que tenga lo menos 1 legua de frente y 1½ de fondo, no pasando la distancia de 20 á 25 leguas de la ciudad. El que lo tenga ocurra á la calle de la Victoria núm 142. m20 tf.

For Boston or new York.

The fast sailing barque *General Stark*, Paine master, haveing three fourths of her cargo engaged and going on board, will sail about the 15 th. inst for one of the above ports.—For freight of a few bales of light goods apply to.

ZIMMERMANN, &. Co.
OR TO
Horne & Alzogaray
M 3. tfs. Licensed Ship broken.

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase, ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134. m3 tf.

¡ VIVA LA FEDERACION !
AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

SE previene al público que desde el Miercoles próximo 3 de Mayo pueden llevarse á la oficina del Mercado del centro los pesos y medidas para ser cotejados y contrastados con arreglo al superior decreto de 17 de Febrero del presente año cuya operacion se practicará desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde y continuará todos los Miercoles y Viernes en lo sucesivo,—Buenos Ayres Abril 29 1838. VICTORICA.

Se Alquilan

DOS piezas sala y aposento en la calle de la Paz No. 32, se podrá dar almuerzo si se desea; alli mismo podran tratar. a21

Literatura.

NOTA de Libros impresos venidos en el bergantin frances *Herminie*, procedente del Havre de Gracia.

Manuel du Teintuvier	1	Tom.
" du Savonniur	1	"
" du Veleur	1	"
" du Chamoiseur	1	"
Mémoire de Grasmsont	2	"
Capmany filosofia de la elocuencia	1	"
Fisiologia de las pasiones	2	"
Albertino Giovani	4	"
Alejo ó la casita en los bosques	3	"
Amenidades filosóficas	1	"
Bachiller de Salamanca	2	"
Corina ó la Italia	4	"
Despertador Eucarístico	1	"
Valbuena diccionario latino	1	"
El Corsario, por Byron	1	"
El Sepulcro	1	"
El Espia	4	"
Emilio ó la educacion	5	"
El Castillo Negro	2	"
Estela	1	"
Telémaco con 24 láminas	1	"
Formulario, por Magendie	1	"
Eusebio	4	"
Gil Blas de Santillana, con láminas	4	"
Génio del Cristianismo	4	"
Galatea	1	"
Guzman de Alfarache	4	"
Subterráneos de Mazini	4	"
Moral en accion	2	"
Farmacia casera	2	"
Nuevo Manual Epistolar ó modelos de cartas	1	"
Memorias de Comingos	1	"
Observador nocturno	2	"
Progresos del entendimiento	1	"
Poesías escogidas de Iglesias	2	"
" de Quintana	1	"
Plácido y Blanca	2	"
Obras de Quevedo	5	"
Ramillete de divinas flores	1	"
Barbarinski	2	"
Viages de Antenor	5	"
Oficio de la Semana Santa latin y castellano	1	"
Campana de media noche	4	"
Carolina de Litohfield	2	"
Castillo de Sombremar	2	"
Cementerio de la Magdalena	4	"
Consejos á mi hija	2	"
Diario de Santa Elena	8	"
Diccionario ingles, castellano	2	"
Diccionario frances y español	2	"
Veladas de la Quinta	6	"
Visiones del Castillo	10	"
Cuentos Morales	1	"
Manual del Veterinario	2	"
Memorias de Napoleon	6	"
Manual de Medicina Legal	1	"
" de Ganados	1	"
La Pradera	4	"
Ultimo Mohicano	4	"
Mis prisiones	3	"
Curso de Derecho Público	3	"
Costumbres familiares de los americanos	2	"
Tratado de Economía Politica	4	"
La vacuna contraida á la simple razon	1	"
El Evangelio Meditado	12	"
El Atalaya	8	"
Mi vecino Raimundo	4	"
La Lechera de Montfermeil	5	"
Peveril del Pico	5	"
Moral Universal, &c. &c	3	"

Y TAMBIEN—

Cajas de coloros finas para miniatura, pinceles muy superiores para id, tinta de colores, papel rosado superior dorado y bordado, id amarillo &c. &c.—En la Libreria de la Independencia calle de Representantas (antes del Perú) No. 60, cerca del Correo Viejo. m19 4p

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

AVISO
A LAS
SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

PARA EL
Havre de Gracia.

La hermosa y de primera marcha barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
5 tfs *Calle de Potosí No. 109.*

Para Cadiz.

Pasageros Solamente.

El hermoso y mui velero bergantin toscano

ESPERANZA,

Forrado y clavado en cobre, su capitan D. PEDRO SHEPPARD.

Saldrà para dicho destino á fines del próximo Mayo; tiene excelentes comodidades para pasageros, á los que asegura buen trato. Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, ocurran á su consignatario D. Manuel S. de la Maza, Calle del Restaurador Rosas, No. 47, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
ab. 25. calle de la Paz. No. 51.

Se Necesita

UN cocinero ó cocinera en la quinta atras de la Recoleta, en los fondos de la casa conocida por de Panaderia de la Recoleta. a 27 tf*

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL registro de D. Juan Raines y Ca. se ha trasladado del núm. 15 de la calle de Chacabuco al núm 4 de la calle de Maipú. a29 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

EL que subscribe previene al público q' desde el Jueves 18 empezará la verdadera cobranza del alumbrado con la firma de *José Antonio Garcia*; y para facilitar el reconocimiento de las papeletas, las del mes de Abril van en papel color rosado, y se suplica á los Sres. contribuyentes, que recojan una papeleta por cada puerta que paguen. Buenos Aires, Mayo 15 de 1837.

José Antonio Garcia

ESPIRITU
de la biblia
Y
MORAL UNIVERSAL.

SACADA DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO
ESCRITA EN TOSCANO POR EL
ABAD MARTINI,
CON LAS CITAS AL PIE.

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de San Cayetano.

ESTE interesantísimo opúsculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólico de Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar haciendo considerable rebaja á los que compren por docena.

Extracto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filosofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filosofo ha dicho, ni la humana sabiduria podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimiento: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡ O vosotros, venturosos jovenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filósofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan ecensial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviendonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Herraduras para Caballos y clavos para id.

DE buena calidad se hallarán de venta en el almacen de efectos No. 39¾ calle de la Victoria. a28 1ms

Papel de Imprenta.

SE encontrará para vender en el almacen de efectos No. 39¾ calle de la Victoria. a28 1ms.

Veal.

THE lovers of veal will find some every day, in the market, opposite the *Casilla* of the Police, next to No. 65 in a stand painted red. May 18

Débit de veau.

Les amateurs en trouveront tous les jours au marché, vis-a-vis la *Casilla* de la Police, á coté du No. 65, dans un angar pient en rouge. May 18 15p

Se necesita.

En una familia que vive en el campo, una conchavada, como para cargar niños. En la calle de Cangallo núm. 130 darán razon. m19 3*

Aviso.

EN la fábrica de velas calle de Méjico No. 248, se necesitan dos hombre que sean inteligentes en trabajar velas de molde, y se les dará un buen salario. m19 3p

Aviso.

LA señora que trabajaba en casa del Sr. Lantin, tiene el honor de orecer al público sus servicios en hacer cofiaduras vestidos y toda clase de costuras; ofreciendo servir con todo esmero y puntualidad á las personas que tengan la bondad de ocuparla, á lo que quedará muy agradecida: vive en la calle de Chacabuco No. 64. m18

Aviso.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se hallan divisas federales de astracan, razo liston y cinta de agua y tambien moños para Sras., en la misma casa se imprimen de negro ó de oro á precio muy moderado. A 21.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Publico.

EL Juez de los Corrales del Sud, que subscribe tiene en su poder cuatro novillos que cree pertenezcan á algun saladero: el que se considere con derecho á ellos puede ocurrir al punto indicado, donde le serán entregados justificando su propiedad. m16 *Martin Santa Coloma.*

Aparador de Botas.

SE necesita un oficial aparador de botas, á quien se pagará bien, y se le dará trabajo constante. Ocurrase á la calle de la Paz núm. 30. m20 6c

Vinos en cajones.

HAY en venta en la calle de Potosí número 109 las siguientes calidades

Burdeos Medoc.
" Pauillac.
" St. Estèphe.
" Pauillac.
" Lafitte.
" Barsac Blanco y otros.
Borgogna.
Hermitage.
Sauterne.
Malvasia.
Champagne de varias calidades.
Coñac superior.
Y unos cuantos barriles de vino de Porto y Madera. a11 tfs.

Se Alquila

EN la calle de la Catedral núm. 17 una ó dos piezas hermosas y empapeladas para hombre solo y se dará á un precio muy moderado. A 21

LOZA
EN
CANASTOS.

Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39¾, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado. m18 1ms

Aviso.

EN la calle de la Paz No. 25, puerta de zapateria se necesitan dos jóvenes de cualquier color que sean para aprendices. m6 15c

OJO A LA
Conveniencia
Queso de Goya.

EN la esquina frente al Café de Catalanes, hay queso de Goya superior por mayor y menor. m20 12pd3

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.